



FONASA CENTRO NORTE
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE
DPTO. SERVICIO AL USUARIO
SUCURSAL QUILPUE



RESOLUCIÓN EXENTA 4R N° 9679 / 2023

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO DE B.A.S. /RODRIGO INOSTROZA TELLEZ, RUN N° [REDACTED] QUILPUE , 17/08/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del DFL. N°1, de 2005, y en el decreto supremo N°16, de 2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en el artículo 152 N°8 de la Resolución Exenta 4A/N°28, de 2019 y sus modificaciones posteriores, del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y resolución exenta 3R N° 1815-2021

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **RODRIGO INOSTROZA TELLEZ RUN N° [REDACTED]** que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente a los BAS Folios N° **412651577**, ascendente a la suma de \$7.180.- (**SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS**)

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 7.180.-** correspondiente al co-pago por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **QUILPUÉ** devolverá al beneficiario ya individualizado, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"

**VIVIANA ALVAREZ GUERRERO
EJECUTIVO(A) DE SALUD
SUCURSAL QUILPUE**

VAG / vag

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES CENTRO NORTE (AFECTA AL ART. 7° LETRA G) LEY N° 20.285/2008)

DPTO. SERVICIO AL USUARIO

SUCURSAL QUILPUE

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

g3eNbJMw

Código de Verificación

